



PROCESO: VERBAL

RADICADO: 6800140030006-2019-00510-00

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 6 de mayo de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el auto del 22 de abril de 2022, mediante el cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada se encuentra ejecutoriado y en razón a que en la sentencia del 7 de abril de 2022 se denegaron la totalidad de las pretensiones de la demanda de conformidad al numeral 5 del artículo 597 del CGP, se **ORDENA EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en contra del demandado. Líbrese por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 66 Del 9 de mayo de 2022.